



Comisión Estatal de Procesos Internos  
Chihuahua  
Órgano Auxiliar en Guerrero

**ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DEL PROCESO INTERNO PARA LA INTEGRACIÓN Y ACREDITAMIENTO DEFINITIVO DE LAS Y LOS MIEMBROS DEL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2021-2024, EN LAS DIVERSAS MODALIDADES REPRESENTATIVAS CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 144 DE LOS ESTATUTOS.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafos 1 y 3; 23, inciso c); 25, incisos a) y f); 34, párrafo 2, inciso c); 39, incisos c), d) y e) y 43 de la Ley General de Partidos Políticos; 66, fracción VIII; 143, 144, 158, 159, 165 al 171, fracciones I, II, V, VI, VII y VIII de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; así como las disposiciones de la normatividad intrapartidaria contenida en los artículos 1, 2, 11, 14, 18 al 22, 25, fracción I, y 31 del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 1, 2, 4, 5, 7, 12, 15 al 22, 27, 92 al 95 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; la Base Vigésima Novena de la Convocatoria expedida el ocho de Octubre de 2021 por el Comité Directivo Estatal para normar el proceso para la integración del Consejo Político Municipal para el período estatutario 2021-2024; artículo 16 del correspondiente Manual de Organización expedido el once de Octubre de 2021 por la Comisión Estatal de Procesos Internos; así como en las demás disposiciones relativas aplicables; y,

**CONSIDERANDO**

- I. Que el Partido Revolucionario Institucional es una entidad de interés público en términos de lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con registro legal ante las autoridades competentes;
- II. Que el artículo 39, inciso e) de la Ley General de Partidos Políticos ordena que, los Estatutos de los partidos políticos prevean los procedimientos democráticos para la integración y renovación de sus órganos directivos, así como sus funciones y en consecuencia, la existencia de una asamblea nacional o equivalente, que será la máxima autoridad del Partido y de un comité nacional o equivalente, que sea el representante nacional del Partido con facultades de supervisión y en su caso, de autorización en las decisiones de las demás instancias partidistas;
- III. Que el Consejo Político Municipal es, el órgano deliberativo de dirección colegiada, de carácter permanente, subordinado a su respectiva asamblea, y son corresponsables de la planeación, decisión y evaluación política que acerca y vincula a dirigentes, cuadros y militantes en el ámbito de su municipalidad; y que sus integrantes durarán en funciones tres años, salvo en el caso de que termine antes la representación que los incorporó en el Consejo;
- IV. Que en consecuencia, el Partido Revolucionario Institucional ha procedido al desarrollo de las acciones Estatutarias orientadas a la conformación del Consejo Político Municipal para el período estatutario 2021-2024 y para esos efectos, el Comité Directivo Estatal expidió el ocho de Octubre de 2021 la Convocatoria a miembros, militantes, cuadros, dirigentes, sectores, organizaciones, adherentes y organismos especializados del Partido Revolucionario Institucional para que participen en el proceso de elección de las y los





**Comisión Estatal de Procesos Internos  
Chihuahua  
Órgano Auxiliar en Guerrero**

Consejeros Políticos integrantes del Consejo Político Municipal de Guerrero, para el período estatutario 2021-2024;

- V. Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Base Tercera de la Convocatoria mencionada en el considerando que antecede, el once de octubre de 2021 la Comisión Estatal de Procesos Internos expidió el Manual de Organización para el proceso interno de elección de las y los Consejeros Políticos integrantes del Consejo Político Municipal del Partido Revolucionario Institucional, para el período estatutario 2021-2024;
- VI. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 158 y 169 de los Estatutos y la Base Segunda de la citada Convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia responsable de organizar, conducir y validar los procesos internos que norma esta Convocatoria, así como de proveer lo conducente para garantizar que durante el desarrollo se observen los principios rectores de certeza, objetividad, legalidad, imparcialidad, equidad y transparencia en el proceso de elección de las y los Consejeros Políticos integrantes del Consejo Político Municipal del Partido en Guerrero, por lo que la Comisión Estatal creará Órganos Auxiliares en los municipios y la estructura de apoyo que considere necesaria para el desarrollo de sus funciones, privilegiando el sistema de organización municipal y seccional del Partido y establecerá en el manual de organización sus correspondientes domicilios,;
- VII. Que la Secretaría de Organización del Comité Municipal, en ejercicio de sus atribuciones, procedió oportunamente a documentar la información partidista personalizada de los cuadros distinguidos del Partido que deben de integrarse como Consejeros Políticos Municipales en términos de las fracciones I, II, III, IV, VI, VII, VIII, IX y X del artículo 144 de los Estatutos, información que remitió en tiempo y forma a la Comisión Municipal de Procesos Internos;
- VIII. En cumplimiento de lo dispuesto por la Base Trigésima Tercera de la Convocatoria aludida, los sectores, organizaciones, adherentes y organismos especializados por medio de sus respectivas dirigencias, remitieron en tiempo y forma a la Comisión Municipal de Procesos Internos los expedientes de la especie de cada proceso electivo, indicando las y los Consejeros Políticos Municipales electos como propietarios y sus respectivos suplentes;
- IX. Que para la elección de las y los \_\_\_\_ Consejeros Políticos Municipales de representación territorial y de \_\_\_\_ Presidentes de Comités Seccionales a que se refieren las fracciones XII y V del artículo 144 de los Estatutos de conformidad con lo establecido por la Convocatoria y su Manual de Organización, se efectuaron en tiempo y forma;
- X. Que el Órgano Auxiliar de la Comisión Estatal de Procesos Internos, una vez que recibió de las dirigencias e instancias ya invocados los expedientes correspondientes a los procesos electivos y de designación de las y los Consejeros Políticos Municipales a que se refiere el artículo 144 de los Estatutos, ejerciendo sus atribuciones de única instancia con facultad para declarar la validez del proceso que nos ocupa; procedió al estudio caso por caso de todos los expedientes referidos en los anteriores considerandos verificando el cumplimiento





**Comisión Estatal de Procesos Internos  
Chihuahua  
Órgano Auxiliar en Guerrero**

de la normatividad intrapartidaria, procedió finalmente a emitir los acuerdos de validez y acreditamiento pertinente.

Con base en lo anteriormente fundado y motivado, en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias, en estricta observancia de los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, equidad y definitividad que rigen su actuación, el Órgano Auxiliar de la Comisión Estatal de Procesos Internos adopta el presente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se declara la validez del proceso de elección de las y los Consejeros Políticos integrantes del Consejo Político Municipal del Partido en el municipio de Guerrero del Estado de Chihuahua para el período estatutario 2021-2024, a que se refiere el artículo 144 de los Estatutos, que rigen la vida interna del Partido.

**SEGUNDO.** Se reconoce la elección interna de los Consejeros Políticos Municipales por los sectores, organizaciones y las representaciones comprendidas en el artículo 144 de los Estatutos y se declara la procedencia del otorgamiento de las constancias a favor, que los acredita como miembros del Consejo Político Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de Guerrero del Estado de Chihuahua, con base en las relaciones de nombres que se consignan en el anexo único del presente acuerdo.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario Técnico de este Órgano Auxiliar para que efectúe la acreditación de las y los militantes que resultaron electos conforme a lo dispuesto por las anteriores disposiciones.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente acuerdo y su anexo único entrarán en vigor el día de su expedición y publicación en los estrados físicos del Órgano Auxiliar de la Comisión Estatal de Procesos Internos y del Comité Directivo Municipal, y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido [www.prichihuahua.org.mx](http://www.prichihuahua.org.mx), por lo que se remitirá este acuerdo a la Comisión Estatal de Procesos Internos para su publicación digital en la página de referencia.

Dado en la ciudad de Guerrero, del Estado de Chihuahua por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Comisión Municipal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional, a los 21 días del mes de octubre de 2021.

**ATENTAMENTE  
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"**

Por el Órgano Auxiliar de la Comisión Estatal de Procesos Internos

  
**José Alfredo Herrera Villalobos  
Comisionado Presidente**





Comisión Estatal de Procesos Internos  
Chihuahua  
Órgano Auxiliar en Guerrero

Almendra Estrada Pérez  
Secretario Técnico

Nidia Luz Gómez Caraveo  
Comisionado

María de Jesús Domínguez Domínguez  
Comisionado

Heliodoro Valenzuela Pérez  
Comisionado





Comisión Estatal de Procesos Internos  
Chihuahua  
Órgano Auxiliar en Guerrero

ANEXO ÚNICO

ACUERDO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DEL PROCESO INTERNO PARA LA INTEGRACIÓN Y ACREDITAMIENTO DEFINITIVO DE LAS Y LOS MIEMBROS DEL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2021-2024, EN LAS DIVERSAS MODALIDADES REPRESENTATIVAS CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 144 DE LOS ESTATUTOS.

PLANILLA IDENTIFICADA CON EL COLOR ROJO						
No.	ASPIRANTE PROPIETARIO			ASPIRANTE SUPLENTE		
	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRE (S)	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRE (S)
1	DOMINGUEZ	HERNANDEZ	HERMAN	RASCON	LEDEZMA	SAMUEL
2	DOMINGUEZ	CARREON	ALFONSO	VALENZUELA	ALMEIDA	HELIODORO
3	LEDEZMA	CANO	ASTOLFO	LEDEZMA	RODRIGUEZ	ASTOLFO
4	GOMEZ	CARAVEO	NIDIA LUZ	CARAVEO	VIDAL	SOCORRO
5	CERVANTES	NUÑEZ	LEONILA	VILLALOBOS	SAENZ	AURORA
6	DOMINGUEZ	CRUZ	MANUELA DELFINA	HERNANDEZ	MORALES	BERENICE
7	ARANDA	LEGARDA	GLORIA ESTELA	DOMINGUEZ	HERNANDEZ	PALMA ROSINA
8	CHAVEZ	CHAVIRA	AURORA ELISA	PEREZ	VARELA	REBECA
9	HERRERA	VILLALOBOS	JOSE ALFREDO	SILVA	GONZALEZ	ALEJANDRO EMANUEL
10	SILVA	MANRIQUEZ	JAIME	CRUZ	GONZALEZ	MANUEL RUBEN
11	GOMEZ	HERRERA	MARCELINA	DURAN	MARQUEZ	ROSA ELVA
12	DURAN	MARTINEZ	DORA ISELA	LAGOS	CASAVANTES	MIREYA
13	GONZALEZ	ALBA	ANA MARIA	MENDEZ	LOZANO	AURELIA
14	ESTRADA	HERNANDEZ	MIGUEL ALFONSO	GOMEZ	AVITIA	LUIS ALONSO
15	OROZCO	GONZALEZ	JOEL HORACIO	SINALOA	GONZALEZ	RODOLFO
16	DOMINGUEZ	DOMINGUEZ	GABRIELA GUADALUPE	ESPINOZA	BATISTA	JULIETA
17	LOZANO	GALINDO	JOSE PILAR	OLIVAS	GOMEZ	SALVADOR
18	AVITIA	ORTIZ	JULIETA	DOMINGUEZ	CERVANTES	CRUZ ALMENDRA
19	HERNANDEZ	MORALES	LUIS ANIBAL	GOMEZ	AVITIA	VICTOR MANUEL
20	RODRIGUEZ	ARMENTA	VERENICE	MONTOYA	RASCON	LUZ ELISABETH
21	ORNELAS	PONCE	OMAR	MARQUEZ	LOZANO	ULISES
22	SILVA	GONZALEZ	JAIME ALBERTO	RAMOS	ARMIENTA	ALÉJANDRO
23	RODRIGUEZ	LEYVA	RENE	ORNELAS	PONCE	ALFONSO
24	DOMINGUEZ	ESCARCEGA	ALONSO	DOMINGUEZ	ANTILLON	CESAR OCTAVIO
25	ACOSTA	PEREZ	JAIME	DOMINGUEZ	CARREON	HUMBERTO
26	CABRERA	CASAVANTES	LUIS FERNANDO	ESTRADA	FRIAS	JAIME
27	GARCIA	CHAVEZ	GABRIEL ANGEL	CARDENAS	VALDEZ	NICOLAS
28	CHAVEZ	ESTRADA	JOSE ANTONIO	ESTRADA	CORDOVA	FAUSTO





Comisión Estatal de Procesos Internos  
Chihuahua  
Órgano Auxiliar en Guerrero

29	VILLA	DOMINGUEZ	SALVADOR FERNANDO	BARREDO	CHAVEZ	SALOME
30	CABRERA	DOMINGUEZ	SERGIO	FIERRO	CARDONA	JESUS MANUEL
31	VALENZUELA	PEREZ	HELIODORO	BELTRAN	GONZALEZ	VICTOR IVAN
32	GOMEZ	CARAVEO	ELIA VIRGINIA	ALVA	VARELA	IGNACIA
33	DOMINGUEZ	DOMINGUEZ	MARIA DE JESUS	FLORES	LOPEZ	ANA LILIANA
34	MARQUEZ	LOZANO	SANDRA	PONCE	DUARTE	LAURA ELENA
35	FUENTES	MENDOZA	ANA LUISA	PEREZ	ROJO	SILVIA
36	DOMINGUEZ	RODRIGUEZ	SAMANTHA	GONZALEZ	GONZALEZ	NEYMA ANTONIA
37	DOMINGUEZ	LUJAN	LIZDETH AIDE	PEREZ	DOMINGUEZ	ADRIANA JACKELINNE
38	DOMINGUEZ	ESTRADA	SARA ELENA	ACOSTA	CARREON	GENOVEVA
39	LEDEZMA	DOMINGUEZ	YURIKO MARIA	RAMOS	RIOS	BERENICE
40	HERNANDEZ	PARRA	KAREN VERONICA	MONTOYA	RASCON	GLORIA LUCERO
41	ANTILLON	ESTRADA	KARINA GUADALUPE	ESTRADA	PEREZ	ZULMA YAJAIRA
42	RAMOS	ARMIENTA	ALEXIS	MONTOYA	DOMINGUEZ	CARLOS ALEXIS
43	TERRAZAS	GIL	JAVIER	BATISTA	BATISTA	JESUS ARMANDO
44	MEDINA	GOMEZ	DANNA SAMANTHA	ANDREW	CASTILLO	VIELKA FERNANDA
45	GARCIA	VARELA	LUZ HILDA	CARAVEO	SOSA	THELMA
46	ESTRADA	PEREZ	ALMENDRA	DOMINGUEZ	CRUZ	GABRIELA ADRIANA
47	DOMINGUEZ	GRIJALVA	ROCIO ALEJANDRA	GIL	LOPEZ	MARTHA
48	CAMPOY	CASTRO	MARIA DEL CARMEN	VARGAS	CHAVEZ	MARIA IBETH
49	RASCON	ORNELAS	MARIA ISELA	ARMIENTA	CARAVEO	REBECA
50	RASCON	LEDEZMA	BLANCA OLIVIA	ESTRADA	DOMINGUEZ	CRISTINA
51	GARCIA	SOSA	VIOLETA	MORALES	CRUZ	INES
52	ORONA	ORONA	ALICIA AURORA	GONZALEZ	ESTRADA	ELVA
53	PARRA	PEREZ	MARICELA	CIENFUEGOS	MARQUEZ	NORA NIBIA
54	VILLALOBOS	SAENZ	DORA MARIA	DOMINGUEZ	BARRAGAN	JUANA PATRICIA
55	DOMINGUEZ	DOMINGUEZ	SARA OLIVIA	RODRIGUEZ	LEYVA	MARIA CRISTINA
56	DOMINGUEZ	DOMINGUEZ	TERESA	LOZANO	TELLO	ELVIA INES
57	RAMOS	GOMEZ	CARMEN LETICIA	DOMINGUEZ	BARRAGAN	ALMA RAQUEL
58	ESTRADA	ORTIZ	CARMEN LETICIA	MARQUEZ	CHAVEZ	IRMA LETICIA
59	DOMINGUEZ	NAJERA	MARISSA IVONNE	LOYA	DOMINGUEZ	MARIA DE LOURDES
60	DOMINGUEZ	FUENTES	JULISSA	MENDEZ	CAPORAL	KEYRY JACQUELINE
61	GUERRERO	RASCON	CINTHIA BERENICE	LOYA	RODRIGUEZ	GEMA ALICIA
62	CHAVEZ	RAMOS	JAZMIN LETICIA	ALBA	CARAVEO	MILMAR LUCERO
63	DOMINGUEZ	ESTRADA	MARIELA OYUKI	ESTRADA	CARAVEO	GISSEL MARIA
64	ESTRADA	DOMINGUEZ	KARINA LIZETH	ORNELAS	RAMOS	WENDY STEFANIA
65	LEDEZMA	DOMINGUEZ	MAYRA ALEJANDRA	MENDOZA	NUÑEZ	MARIA DEL CARMEN
66	JAVALERA	LOZANO	MARIA INES	RODRIGUEZ	GUERRERO	MARIBEL
67	DOMINGUEZ	CERVANTES	ROISE FABIAN	CISNEROS	AVITIA	ULISES
68	OAXACA	RIVAS	SERGIO	DOMINGUEZ	DOMINGUEZ	JAIME OCTAVIO
69	DOMINGUEZ	DOMINGUEZ	ALVARO	MORALES	CRUZ	OSCAR
70	GOMEZ	CARAVEO	JOSE DE LA LUZ	HERNANDEZ	CARAVEO	JOSE LAUREANO
71	ACOSTA	AMADO	ELIU	GARCIA	BANDA	JESUS ANTONIO
72	APODACA	CARREON	MARCO ANTONIO	GARCIA	CHAVEZ	CESAR IVAN





**Comisión Estatal de Procesos Internos**  
**Chihuahua**  
**Órgano Auxiliar en Guerrero**

73	GARCIA	VARGAS	MANUEL ALFONSO	BELTRAN	TAPIA	ROSENDO
74	MALDONADO	PEREGRINO	GERMAN ALFONSO	DOMINGUEZ	DOMINGUEZ	RICARDO ALBERTO
75	COBOS	CORDOVA	DAVID ALFREDO	COBOS	GALAVIZ	AGUSTIN
76	CHAVEZ	CISNEROS	CESAR ALONSO	RASCON	RASCON	VICTOR ALONSO
77	HERNANDEZ	ENRIQUEZ	NORMANDO	ACOSTA	VILLARREAL	FERNANDO
78	HERNANDEZ	MURILLO	RIGOBERTO	PEREZ	PERAZA	MARIO
79	CHAVEZ	ESTRADA	JESUS ANDRES	MARISCAL	NUÑEZ	JOSE DOLORES
80	CADENA	RODRIGUEZ	LORENZO	BLANCARTE	GONZALEZ	JORGE ARMANDO
81	GOMEZ	CARAVEO	VICTOR MANUEL	PEÑA	RASCON	GUILLERMO
82	VALENZUELA	GOMEZ	ALAN EDUARDO	ZEPEDA	MONTES	MANUEL ROBERTO
83	LOZANO	MARQUEZ	JOSE ABISAI	BELTRAN	SILVA	BRAYAN ELIZANDER
84	PEÑA	MEDRANO	FABIAN ARTURO	RUBIO	DOMINGUEZ	MANUEL HUMBERTO
85	HERNANDEZ	CORREDOR	JESUS DAVID	ESTRADA	DOMINGUEZ	CARLOS NOÉ
86	MALDONADO	AVALOS	FABIAN ALBERTO	NUÑEZ	MARQUEZ	LUIS ALBERTO
87	MAPULA	TREJO	DOLORES ENRIQUE	HERNANDEZ	QUEZADA	LUIS AARON
88	MILLAN	HERNANDEZ	LUIS DAVID	ESTRADA	DOMINGUEZ	LUIS MANUEL

**ATENTAMENTE**

**"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"**

Por el Órgano Auxiliar de la Comisión Estatal de Procesos Internos

**JOSÉ ALFREDO HERRERA VILLALOBOS**  
Comisionado Presidente

**ALMENDRA ESTRADA PÉREZ**  
Secretario Técnico